

A V I S O

La Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, al amparo de lo previsto en el punto 12 de la Circular 7/2017, de 20 de diciembre, sobre Normas de Contratación de acciones de Empresas en Expansión y de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) a través del Mercado Alternativo Bursátil, ha decidido acceder a la solicitud de MERCADOS Y GESTIÓN DE VALORES, A.V., S.A., de levantar la exoneración temporal de la obligación de posicionar órdenes de compra en su función de proveedor de liquidez de MEDCOM TECH, S.A. (MED), al haberse repuesto el efectivo necesario para continuar con sus obligaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 22 de enero de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Jesús González Nieto-Márquez